

CURRICULUM VITAE

I.- DATOS PERSONALES

- ❑ **NOMBRE Y APELLIDO:** JOSÉ FRANCISCO GOANE
- ❑ **DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°** 28.476.148
- ❑ **NACIONALIDAD:** ARGENTINO
- ❑ **ESTADO CIVIL:** CASADO
- ❑ **FECHA DE NACIMIENTO:** 30/10/1980

II.- TÍTULOS UNIVERSITARIOS:

- ❑ **PROCURADOR** (Promedio: 8,58), Universidad Nacional de Tucumán, 28/3/2005
- ❑ **ABOGADO** (Promedio: 8,45), Universidad Nacional de Tucumán, 28/10/2005

III.- POSTGRADO:

- ❑ Especialista en Derecho Administrativo por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán (2018).

IV.- DOCENCIA:

- ❑ *Auxiliar Docente de Primera Categoría Interino con dedicación simple* para la disciplina Derecho Público con asignación a las materias Derecho Administrativo “A” del Plan de Estudios 2000 y Derecho Administrativo “A” del Plan de Estudios 1977.

V.- INVESTIGACIÓN:

- ❑ Ex miembro integrante del *Ateneo de Derecho Procesal Constitucional*, dirigido y coordinado por la Dra. Claudia Beatriz Sbdar (Resolución N° 132-006 del Sr. Vicedecano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT, en el ámbito del Instituto de Derecho Público y Ciencias Sociales de esa Casa de Estudios).

VI.- EXTENSIÓN

- *Disertante* en las Jornadas de “Derecho Ambiental”, organizadas por el Colegio de Abogados de Tucumán, durante los días 20 y 21 de agosto de 2009.

VII.- GESTIÓN

- Miembro integrante de la *Comisión de estudio y redacción del Régimen Disciplinario para el Poder Judicial Tucumán* (Acordada N° 513/2009 del 18/6/2009).

IX.- PUBLICACIONES:

- **OBRA COLECTIVA:** “Estudio del Amparo en la Nación y en la Provincia de Tucumán”, Ateneo de Derecho Procesal Constitucional, Ediciones del Rectorado U.N.T., Tucumán, Argentina, 2006, Capítulo II, páginas 45 a 94.
- **ARTÍCULO:** Análisis del artículo 316 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. Publicado en dos partes en el suplemento “Tribunales” del diario la Gaceta (primera parte el 05/6/2007 bajo el título: “El plazo y la producción de la prueba”; segunda parte el 12/6/2007 bajo el título: “Medidas para mejor proveer a cargo del juez”) y en el suplemento jurídico “Será Justicia” en un único artículo en fecha 05/6/2007.
- **ARTÍCULO:** “Mitos y verdades sobre la acción declarativa de inconstitucionalidad. Comentario a la sentencia dictada por la sala IIª de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán en la causa ‘Colegio de Abogados de Tucumán c. Honorable Convención Constituyente de Tucumán’”, publicado en Abeledo Perrot - newsletter del 11/12/2008.
- **ARTÍCULO:** “La acción declarativa de inconstitucionalidad y el requisito del caso judicial”. Publicado en: La Ley Noroeste - Año 14 - Número 6 - Julio 2010 - página 513.
- **ARTÍCULO:** “El amicus curiae y los procesos colectivos”. Publicado en: Doctrina Judicial- Año XXVI - Número 47 - Noviembre 2010 - página 101.
- **ARTÍCULO:** “La acentuación del deber de colaboración en los procesos colectivos”. Publicado en: Sup. Doctrina Judicial Procesal 2011 (mayo), 10/05/2011, página 33.
- **LIBRO:** “El acto administrativo firme en el Contencioso de Tucumán. Su compatibilidad con la tutela judicial efectiva”- Bibliotex - San Miguel de Tucumán - 2018

X.- ACTIVIDAD PROFESIONAL

- ***Ex Relator de la Sala Iª de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo (hasta el año 2008)***: En el año 2001 ingreso al Poder Judicial de la Provincia, en el cargo de Ayudante Judicial, con prestación de servicios en la Sala Iª de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, del Centro Judicial Capital. Fui completando la carrera hasta llegar a funcionario de dicho Poder. Primero como empleado en distintos cargos (Encargado auxiliar, Encargado y Encargado mayor) y luego revistiendo el cargo de Secretario Judicial A (“Secretario de Cámara”) cumplía las funciones de Relator de la Sala, consistente en la asistencia a los Sres. Vocales en el estudio de las causas sometidas a su conocimiento mediante la confección de los respectivos proyectos de sentencias (de fondo e interlocutorias), y la búsqueda de información (legislación y jurisprudencia) atinente a la materia en estudio.
- ***Relator de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán (año 2009/actualidad)***: con prestación de servicios en la Sala Laboral y Contencioso Administrativo del cimerio tribunal provincial.